CONCEJO
MUNICIPAL DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 039
(Marzo 30 de 2026)

Por medio de la cual se conforma la terna para elegir el Secretario General del Concejo Municipal de Pasto para el periodo 2026

La **MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política; del artículo 272, modificado por el acto legislativo No. 04 de fecha 18 de septiembre de 2019, Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por parte de la Contraloría General de la República, y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Concejo Municipal de Pasto se encuentra facultado para elegir al Secretario General del honorable Concejo Municipal de Pasto, de conformidad con lo señalado en el numeral 37 de la Ley 136 de 1994.

Que, para el procedimiento de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales, el parágrafo transitorio del articulo 12 de la Ley 1904 de 2018, dispone que se debe aplicar por analogía las disposiciones de esta ley que resulten pertinentes a dicha elección mientras el Congreso de la República regula, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del articulo 126 de la Constitución Política.

Que, por analogía, conforme el articulo 5 de la Ley 1904 de 2018, la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto, a la cual se facultó mediante proposición No.113 del 08 de agosto de 2025, para realizar la convocatoria y contratar a una institución de educación superior o privada y con acreditación de alta calidad.

Que, mediante Resolución No. 074 de 30 de octubre de 2025 se reglamentó y realizo la convocatoria para la elección del Secretario del Honorable Concejo Municipal de Pasto vigencia 2026, sin embargo, mediante Resolución No.86 de 30 de diciembre de 2025 se declara desierto el proceso de selección y elección del secretario general del Concejo Municipal de Pasto 2026, disponiendo dar apertura nuevamente el proceso de selección y elección de secretario general del Concejo Municipal de Pasto vigencia 2026.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, esta convocatoria pública fue regulada mediante Resolución No. 08 de 27 de enero de 2026, modificada mediante Resolución No. 020 de 12 de febrero de 2026, la cual se adelantó y desarrollo de conformidad.

Que mediante propuesta de fecha 5 de marzo de 2026, la Plenaria facultó a la Mesa Directiva y ratificó las actuaciones adelantadas hasta el momento, con el propósito de armonizar dichas actuaciones con los principios de eficacia y economía administrativa, el principio de continuidad, así como con los principios de transparencia, seguridad jurídica, publicidad, mérito, debido proceso, igualdad, confiabilidad e imparcialidad, que rigen la función administrativa

Que, mediante Resolución No. 027 de 6 de marzo de 2026, se ratifica, se convalida las actuaciones realizadas y se da continuidad a la convocatoria pública de selección y elección de secretario general del Concejo Municipal vigencia 2026.

Que, la Universidad de Nariño entrego los resultados finales, publicados en la página web del Honorable Concejo municipal de Pasto el día 24 marzo hasta 27 marzo de 2026, en donde se encuentran 8 participantes, con sus puntajes finales y quienes conforman la lista de elegibles remitida al Concejo Municipal de Pasto.

Que, mediante Resolución No. 038 de 24 marzo de 2026 se modificó parcialmente la Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026, modificando el cronograma del proceso de selección de secretario general vigencia 2026.

Que, el artículo 45 de la Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026 prevé, que la presente convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contemplan la constitución y la ley que regula la materia (ley 1904 de 2018); dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la Corporación.

Que, dentro del desarrollo del proceso de convocatoria, se inscribieron veinte (20) aspirantes al cargo en concurso público de méritos.

Que, de los aspirantes inscritos, doce (12) de ellos fueron habilitados para presentar las pruebas de conocimientos; sin embargo, únicamente ocho (8) efectivamente presentaron las pruebas, y superaron las mismas en su puntaje mínimo habilitante.

Que, el artículo 20 de la Resolución 008 de 27 de enero de 2026, dentro del cronograma de la convocatoria, establece la adopción de una terna por parte de la Mesa Directiva y/o el Concejo Municipal.

Que, en el capítulo 6, artículo 42 de la Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026, se determina que la Mesa Directiva de la Corporación, una vez remitido el informe final de resultados por parte de la Universidad a cargo del proceso de selección, conformará una terna, con los tres (3) primeros puestos de la lista de elegibles.

Igualmente, el articulo 10 de Resolución No.728 de 2019, expedida por el Contralor General de la República, dispone que es el Concejo Municipal quien debe confirmar la terna, con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado, esta debe ser publicada por el termino de (5) días hábiles, en el sitio web dispuesto para el efecto advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de legibilidad.

Que, el día 23 de marzo de 2026 vía correo electrónico se recepcióno renuncia a la postulación por parte del aspirante Dr. Omar Armando Santacruz Arciniegas, identificado con No. 87.490.084 quien ocupó el segundo puesto en lista de elegibles, por lo anterior se dispondrá la aplicación del parágrafo del articulo 10 de la Resolución No. 728 de 2019, que establece: " *En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.*"

Que, en atención a lo anterior, la lista de elegibles a presentar por parte de la universidad que adelantó el proceso de convocatoria pública estará conformada únicamente por tres (3) aspirantes.

Que, la Ley 1904 de 2018, es la norma que regula por analogía el proceso de selección del secretario general del Concejo Municipal de Pasto; en cuya norma en ninguno de sus apartes se establece como requisito imprescindible, la conformación de terna para la selección de la persona que ocupe el cargo; y si menciona la conformación de lista de elegibles.

Que, en el cronograma establecido se contempló el día 30 marzo de 2026, para la adopción de la terna derivada de la lista de elegibles conformada y de la cual se elegirá al Secretario General de la Corporación para la vigencia 2026.

Que, la presente convocatoria pública, es contratada directamente por parte del Concejo Municipal de Pasto, haciendo uso de su presupuesto asignado para la respectiva vigencia y dentro del rubro de gastos de funcionamiento, contratación especial.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia del señor Dr. OMAR ARMANDO SANTACRUZ ARCINIEGAS identificado con cédula No. 87.490.084 conforme a lo ya expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMACIÓN DE LA TERNA: el Concejo Municipal de pasto conformara la terna, con quienes ocupen los tres primeros lugares de la convocatoria pública para la elección de Secretario General conforme al puntaje final consolidado, de la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN	ESTADO
98. 380.572	APROBADO
37.081.510	APROBADO
12.750.685	APROBADO

ARTICULO TERCERO. -PUBLICACIÓN DE LA TERNA: La terna será publicada desde el 31 de marzo de 2026 hasta el día 8 abril de 2026, de la página web de la Corporación.

ARTICULO CUARTO. – ENTREVISTA: Se realizará el día 09 de abril de 2026, según el orden del día del Consejo Municipal y previa información a los ternados, ante la plenaria del Concejo Municipal, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal de Pasto.

ARTICULO QUINTO. - ELECCIÓN: Se realizará el día 09 abril de 2026, según el orden del día, en plenaria de Concejo Municipal, el cual elegirá de la terna el Secretario General.

ARTICULO SEXTO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta(30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

BERNO ISMAEL HERNAN LÓPEZ CABRERA
Presidente
Concejo Municipal de Pasto

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Primer Vicepresidente
Concejo Municipal de Pasto

ALVARO JOSÉ GOMEZ JURADO GARZON
Segundo Vicepresidente
Concejo Municipal de Pasto

Elaboró: Rosa Rodríguez C
Jurídica Interna - CMP

V.B__ Dra. Andrea Escobar Caicedo
Jurídica Contratación - CMP